



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

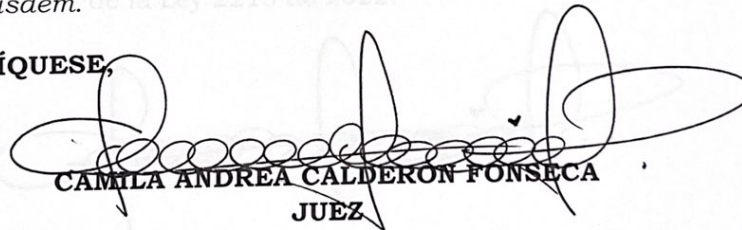
Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01280-00**

Verificadas las actuaciones surtidas la interior del presente asunto, se Dispone:

1. **Oficiar** a la Cámara Colombiana de Conciliación para que informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado al interior del proceso de negociación de deudas del señor Oscar Daniel Orjuela Vargas el día 13 de mayo de 2019 (art. 555 del CGP). En caso de incumplimiento, señale si se dio aplicación a lo indicado en el canon 561 *ibidem*, y de ser el caso, indique el juzgado civil municipal que avocó conocimiento del proceso de apertura de la liquidación patrimonial, lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del art. 564 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 8 de septiembre de 2022.